GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

essap

GERENCIA
27 -11- 2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de noviembre de 2023
ACTA Nº 1719/23
Resolución N° 02

«POR EL CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORIA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023"- ID: 436690»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC N° 311/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, expedida por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Emilce Lovera, en carácter de Gerente; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORIA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023" ID N° 436690.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°, 28° y 31° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", la Carta Invitación y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones manifiesta: "*VISTO: La Comunicación Interna GF/DCG/N° 01/2023 emitida por la Gerencia Financiera en marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORIA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023" ID N° 436690; y,*
Que, mediante la citada comunicación interna, la Gerencia Financiera como sector solicitante del llamado manifiesta en su parte pertinente: "En ese sentido, hemos detectado posterior al inicio del proceso de este llamado la necesidad imprescindible de hacer una revisión y mejora del alcance de los Términos de Referencia (TDR) fijadas dentro del Pliego de Bases y Condiciones publicados para este llamado, atendiendo a que no fueron solicitadas tareas específicas relacionadas a la observación de inventarios físicos; observación de existencia de bienes de uso); que incluyan una realización de un inventario físico integral de activo fijo, que incluya:

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Asunción, 27 de noviembre de 2023
ACTA Nº 1719/23
Resolución N° 02

a) Acompañamiento al inventario de cierre de año realizado en Deposito Central, Útiles y Químicos.
b) Otros inventarios por muestreo.
c) Realización de Arqueos de caja al cierre del ejercicio, que impliquen al menos un 100% del total de cajas habilitadas.

En otro punto, se pudo observar una discrepancia dentro de lo estipulado como método de selección, puesto que se había fijado como tal la "Selección Basada en Calidad y Costo", donde la capacidad corresponderá al 70% y la propuesta económica al 30% del total de conformidad al Art. 54 Inc. a) de la Ley 2051/03 (Articulo 103. Selección basada en la calidad y el costo) y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, sin embargo, se indica el monto asignado a la presente contratación es de Gs. 200.000.000.- (doscientos millones) IVA incluido, como presupuesto fijo y se solicita al consultor que confirme que el trabajo se hará dentro de los limites del presupuesto con que cuenta la entidad.
Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, la particular se enmarca dentro de los presupuestos establecidos en el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna".
Así también, el Pliego de Bases y Condiciones, en el Formulario de oferta, inciso l) expresa: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 24 de noviembre de 2023, recomienda cancelar el llamado, de conformidad al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Directorio, según Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General
essap sa

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

Asunción, 27 de noviembre de 2023
ACTA Nº 1719/23
Resolución N° 02

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1°) **Cancelar** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORIA IMPOSITIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023" ID N° 436690, de conformidad al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar

Abg. Oscar Anuar Gossen Valdez
Secretario General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente